



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/11/01/2017.04

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DE UN COMISIONADO EN LA "QUINTA EDICIÓN DE LA CUMBRE GLOBAL DE GOBIERNO Y DEL DIÁLOGO GLOBAL PARA EL BIENESTAR", A CELEBRARSE DEL 11 AL 14 DE FEBRERO DE 2017, EN DUBÁI, EMIRATOS ÁRABES UNIDOS.**

### CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, apartado A, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que con motivo de la reforma Constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
3. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por el de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
4. Que en atención a lo establecido en el artículo Quinto Transitorio de la LGTAIP, el nueve de mayo de dos mil dieciséis se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

5. Que de acuerdo con el artículo 42, fracciones XIX y XX de la LGTAIP, los organismos garantes tendrán entre sus atribuciones el promover la participación y la colaboración con organismos internacionales en el análisis y mejores prácticas en materia de acceso a la información pública y fomentar los principios de gobierno abierto, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica.
6. Que entre las actividades de promoción y vinculación que realiza el INAI se encuentra la participación en foros internacionales en materia de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas, archivos, datos abiertos, protección de datos personales y privacidad, que tienen por objetivo promover la experiencia mexicana, así como obtener y brindar los beneficios de la colaboración internacional.
7. Que la Comisionada Presidente del INAI ha recibido una invitación por parte de la Directora General de la Oficina del Primer Ministro de los Emiratos Árabes Unidos y Vicepresidente del Comité Organizador de la Cumbre Global de Gobierno, Sra. Ohood Al Roumi, para asistir a la Quinta Edición de la Cumbre Global de Gobierno y al Diálogo Global del Bienestar que se efectuará del once al catorce de febrero de dos mil diecisiete.
8. Que el Comité Organizador de la Cumbre Global de Gobierno asumirá los gastos de transportación internacional, así como los viáticos correspondientes a la asistencia y participación de la Comisionada Presidente del INAI en la "Quinta edición de la Cumbre Global de Gobierno y del Diálogo Global para el Bienestar", a celebrarse del once al catorce de febrero de dos mil diecisiete, en Dubái, Emiratos Árabes Unidos.
9. Que la Cumbre Global de Gobierno es la plataforma global más grande dedicada a explorar el futuro de los gobiernos impulsado por los avances tecnológicos y la evolución en las expectativas de los ciudadanos; también presenta las más recientes y futuras tendencias en los servicios públicos, liderazgo e innovación, explora conceptos innovadores para la reinvención de los gobiernos y mejora de la calidad y eficiencia.
10. Que el evento reúne a más de tres mil líderes, tomadores de decisión y expertos en el ámbito gubernamental de más de noventa países y ofrece una oportunidad para que los gobiernos, autoridades, instituciones académicas y organizaciones internacionales alrededor del mundo compartan sus prácticas y experiencias, y propicien la construcción de fuertes redes de colaboración.
11. Que la Cumbre Global de Gobierno tiene alianzas clave con organizaciones internacionales como la Organización de las Naciones Unidas y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
12. Que la participación del INAI en el foro referido presenta una oportunidad para exponer las prácticas sobre acceso a la información y protección de datos personales



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

en México y la manera en que la garantía de estos derechos contribuye a la transparencia en la gestión gubernamental, así como su transversalidad con otros derechos. De igual forma, la asistencia a la Cumbre Global de Gobierno y al Diálogo Global del Bienestar permitirá abonar al conocimiento y mejor implementación de buenas prácticas gubernamentales que permitan garantizar los derechos fundamentales de acceso a la información y de la protección de los datos personales, así como participar en la promoción, creación y fortalecimiento de redes de trabajo en las que el INAI participa.

13. Que el artículo 14 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos vigente (Reglamento Interior), establece que todas las decisiones y funciones son competencia originaria del Pleno del Instituto, así como que el artículo 15, fracción I del mismo Reglamento establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes, el Decreto previamente citado, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables.
14. Que de conformidad con el artículo 15, fracciones III, VI y X del Reglamento Interior, el Pleno tiene la atribución de aprobar los mecanismos de coordinación, entre otros, con dependencias o entidades extranjeras, así como la agenda internacional del Instituto.
15. Que de conformidad con el artículo 21, fracción I del Reglamento Interior, los Comisionados tienen la atribución para representar al Instituto en los asuntos que el Pleno determine.
16. Que de conformidad con artículo 29, fracción I de la LFTAIP, corresponde a los Comisionados participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno.
17. Que el artículo 29, fracción II de la LFTAIP señala que los Comisionados tienen la atribución de participar en foros, reuniones, eventos, convenciones y congresos que se lleven a cabo con organismos internacionales, cuando se refieran a temas en el ámbito de competencia del Instituto y presentar al Pleno un informe de su participación.
18. Que en términos de los artículos 31, fracción XII de la LFTAIP, 20, fracción XII y 21, fracciones II, III y IV del Reglamento Interior, la Comisionada Presidente somete a consideración del Pleno el proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la participación de un Comisionado en la "Quinta edición de la Cumbre Global de Gobierno y del Diálogo Global para el Bienestar", a celebrarse del 11 al 14 de febrero de 2017, en Dubái, Emiratos Árabes Unidos.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6°, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia; 42, fracciones XIX y XX, así como Primero y Quinto Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracciones I y II, así como 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 14, 15, fracciones I, III, VI y X; 20, fracción XII y 21, fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos; el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba que la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora asista a la "Quinta edición de la Cumbre Global de Gobierno y del Diálogo Global para el Bienestar", a celebrarse del 11 al 14 de febrero de 2017, en Dubái, Emiratos Árabes Unidos.

**SEGUNDO.** La servidora pública designada deberá rendir el informe correspondiente a la Comisión Permanente de Asuntos Internacionales.

**TERCERO.** Se instruye a la Coordinación Técnica del Pleno, para que por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el once de enero de dos mil diecisiete. Los Comisionados firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.



**Ximena Puente de la Mora**  
Comisionada Presidente



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Francisco Javier Acuña Llamas**  
Comisionado

**Areli Cano Guadiana**  
Comisionada

**Oscar Mauricio Guerra Ford**  
Comisionado

**María Patricia Kurczyn Villalobos**  
Comisionada

**Rosendoevgueni Monterrey Chepov**  
Comisionado

**Joel Salas Suárez**  
Comisionado

**Rosa María Bárcena Canuas**

Directora General de Atención al Pleno

En suplencia por ausencia del Coordinador Técnico del Pleno, de conformidad con el Acuerdo ACT-PUB/24/06/2015.04, mediante el cual se aprueban las modificaciones a la Estructura Orgánica del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 2015

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/11/01/2017.04, aprobado por unanimidad en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 11 de enero de 2017.